



	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		  SCCER 510874
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	Vigencia: 02/12/2017	

NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

Que la Subdirección Jurídica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena –DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y dando cumplimiento al Artículo 69 “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*”

NOTIFICA A:

YENERYS LLAMAS CHAVEZ

Del acto administrativo AMC-PQR-0008220-2017 del 21 de diciembre de 2017, mediante el cual esta Subdirección da respuesta a la petición EXT-AMC-17-0086450 del 6 de diciembre de 2017.

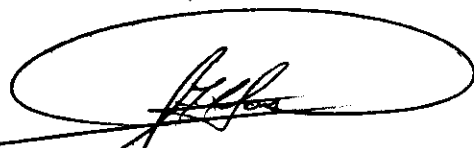
Contra el acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acto.

Se advierte que la notificación quedará surtida al finaliza el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar el presente aviso con el acto administrativo AMC-PQR-0008220-2017 en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT; www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, hoy **VIERNES 02 DE FEBRERO DE 2018** a las 8:00 A.M , por el termino de cinco (5) días hábiles que vencen el día **VIERNES 09 DE FEBRERO DE 2018**, a las 6:00 P.M, fecha en la cual se entiende retirado.

Atentamente,



Jorge Andrés Hoyos Torres
Sub Director Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Cartagena -Datt.

Proyectó: Jorge.P

COPIA
DATT



NO se
encontró
Dirección
para notificar



Oficio **AMC-PQR-0008220-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 21 de diciembre de 2017

**SEÑOR (A)
YENERYS LLAMAS CHEAVEZ
VISTA HERMOSA CRA 58 N°30-49
Cartagena**

Asunto: **RESPUESTA EXT-AMC-17-0086450.**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, esta entidad procede a dar respuesta a su petición presentada en la oficina de correspondencia del Distrito de Cartagena, el día 6 de diciembre de 2017 registrada bajo la extensión EXT-AMC-17-0086450.

Sea lo primero advertir que, conforme al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y al artículo 13 de la ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades.

Este derecho fundamental, se encuentra reglamentado del artículo 13 al 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dentro de esta regulación se resalta el artículo 16, que consagra los requisitos mínimos que debe contener una petición:

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

PARÁGRAFO 1o. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

PARÁGRAFO 2o. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.” (Subrayas nuestra)

En la petición radicada por usted, no logra distinguirse ni las razones hechos que sustentan la petición ni el objeto de la misma.

Por lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1437 de 2011, devolviéndosela al peticionario para que la aclare dentro del término de 10 días, contados desde el día siguiente a la notificación de esta respuesta, so pena de archivarse la petición.

Una vez el peticionario realice y radique la aclaración solicitada, se procederá a dar respuesta de fondo.

Con el respeto acostumbrado,


Jorge Andrés Hoyos Torres
Subdirector Técnico

Proyecto: Jorge.P.

Caracas, Venezuela

Detalle de orden

Orden de compra

Mapa de la orden
Caracas, Venezuela

Datos de la guía

Guía: 528373000001 Orden: 528373

Remitente

Nombre: DATT MARBELLA * Identificación: 111111111

Teléfono: 6564412-13-14-1 Dirección: Av. Santander Edif. Mar del Norte Cra. 2

Destinatario

Nombre: YENERYS LLAMAS CHEAVEZ

Teléfono: Dirección: VISTA HERMOSA CRA 58 No 30

Tiempos y Movimientos

Recepción orden: 22/12/2017

Sin procesar 22/12/2017

Proceso de reparto 23/12/2017 Mensajero Control- Alcaldía Apoyo Logistico

Proceso de reparto 26/12/2017 ALBERTO MEZA MELENDEZ

Proceso de reparto 26/12/2017 MARCO FIDEL SUAREZ MARTINEZ

Devuelto 03/01/2018 MARCO FIDEL SUAREZ MARTINEZ

Logote pagina web: [Ayuda de Tiempo](#)

Desarrollado por: [TAMBOUR](#)
para [Tambour](#)



CorreoXpress 4.0 por Latinosoft-PSA Ltda se encuentra
bajo una Licencia Creative Commons Atribución-
NoComercial 3.0 Unported.